

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villarcayo, de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), de un inmueble de 500 metros cuadrados, sito en su término municipal, en la plaza Mayor, número 1, que linda: derecha, entrando, Casa Consistorial; izquierda, travesía a calle Manuel Laredo; espalda, calle Manuel Laredo; frente, calle de su situación.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio judicial.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia, para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

7374

REAL DECRETO 4132/1982, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Toro (Zamora) de un inmueble de 161 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Toro (Zamora) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 161 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Toro de un inmueble de 161 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, en calle Concejo, número 7, que linda: frente, calle Concejo; derecha, entrando y fondo, con la costanilla de San Lorenzo; izquierda, con casa de don Anacleto Carbajosa.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

7375

REAL DECRETO 4133/1982, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Getafe (Madrid) de un inmueble de 3.023 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Getafe (Madrid) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 3.023 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se considera de interés la aceptación de la referida donación, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Getafe (Madrid) de un inmueble de 3.023 metros cuadrados, sito en su término municipal, en el paraje de C. Fuenlabrada, que linda: Norte, con la parcela 303 del plano de adjudicaciones, destinada a zona de juego de niños; Sur, con parcela 7 del plano de adjudicaciones y manzana 3-A del plano de ordenación; Este, con parcela 305 del plano de adjudicaciones, destinada a juegos y campos deportivos, y Oeste, con parcela matriz de la que procede.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Trabajo y Seguridad Social para los servicios de guardería infantil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

7376

REAL DECRETO 4134/1982, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Igualada (Barcelona) de un inmueble de 699,14 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio judicial.

Por el Ayuntamiento de Igualada (Barcelona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 699,14 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio judicial.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Art. 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Igualada (Barcelona) de un inmueble de 699,14 metros cuadrados, sito en su término municipal, en calle Jaime García Fossas, que linda: Norte, rambla de San Isidro; Sur, plaza de la Cruz; Este, Rafael Prats Riba y Ana Masculet, y Oeste, calle Jaime García Fossas.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio judicial.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

7377

REAL DECRETO 4135/1982, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villena (Alicante) de un inmueble de 500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio judicial.

Por el Ayuntamiento de Villena (Alicante) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio judicial.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,